



RESOLUCIÓN No. 000035

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS CUPOS DE PLAN COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Restaurante Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que se realizó proceso de convocatoria para las extensiones de Soacha, Zipaquirá, Facatativá y seccional Ubaté, realizada del 01 al 15 de febrero de 2019, mediante el Sistema Integrado de Programa Socio – Económicos - SIPSE.

Que una vez cerrada la convocatoria, el SIPSE arrojó los listados de los posibles beneficiarios para el programa de **PLAN COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO**

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión el día 20 de febrero del 2019 el otorgamiento de cupos en el programa de **“PLAN COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO”** Para el (I) Periodo Académico del 2019, de los estudiantes que así lo solicitaron, conforme a los cupos por sede, seccional y/o extensión, así como teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar cupos de **Plan complementario de Restaurante Universitario** para el Primer (I) Periodo Académico 2019, a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubaté:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1076664847	CACERES MARTINEZ ANGELICA MARIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
2	1076661001	URUEÑA FORIGUA EDUARD YESID	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
3	1020834917	SANTANA DELGADO KAREN TATIANA	CONTADURIA PUBLICA	UBATE



RESOLUCIÓN No. 000035

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS CUPOS DE PLAN
COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019”**

4	1076668005	ROJAS CASTRO HEIDY LORENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
5	20976454	BALLESTEROS DIAZ AMPARO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
6	1076652625	AVELLA ORTIZ NELLY YANETH	CONTADURIA PUBLICA	UBATE
7	1076663140	RUBIO GARCIA MARIA FERNANDA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
8	1125229878	CONTRERAS SANTANA ROBINSON DARIO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
9	1071839645	BARRANTES LEIVA INGRID CATHERINE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
10	1076666453	LOPEZ NOVA LAURA DANIELA	CONTADURIA PUBLICA	UBATE
11	1076669116	RUBIANO QUIROGA MAYERLY ALEJANDRA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
12	1076656643	JIMENEZ RINCON CARLOS ARTURO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
13	1076667409	HUERTAS PEREZ MILDER NAIDELY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
14	1076666260	CARDENAS BETANCOURT LAURA JULIETH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE

ARTÍCULO 3: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de Plan Complementario de Restaurante Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante cuatro (4) horas semanales.



RESOLUCIÓN No. 000035

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS CUPOS DE PLAN
COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019”**

ARTÍCULO 4: Bienestar Universitario a través del Director General, asignará a cada uno de los beneficiarios del servicio de Restaurante Universitario “Plan día de alimentación” la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

ARTÍCULO 6: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **27 FEB. 2019**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo: Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Secretaria General

12-53.3